y lo demas restante que el Alm.ro mayor de dho efecto
lo de prestado y de lo procedido a su tiempo de la dha
venta de la Romana se haga pago = Y assi mismo se despa
che libranza de trezientos y quarenta rs. a favor de
Thomas Vallester Mayordomo de los propios de este
Conzexo, que paran en su poder de lo procedido
de la dehesa de la marquilla propio de dho Conzexo
que se vendio, que es para acabar de ajustar todo
lo que esta villa debe del Serv.o ordin.o y Ex.no hasta
fin de Dizie.e de este año proximo pass.do de no ten
ta y tres = y para la condicion nombraban y no
bran para ello a el dho Alm.ro Velez, para que
ponga en arcas un mill trezientos y veinte y tres rs. y
veinte y un mrs. que es lo que esta v.a debe de dho efecto
del Serv.o ordin.o y Ex.no hasta el tiempo referido, de
que a de traer cartas de pago, y assi lo acordaron y fir
maron =

Domingo Ramos

Miguel

[illegible]

[illegible]

Cop. de canobast

Antonio

Alonso Camacho